

Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Contrato para la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. CÉSAR MORALES RÍOS, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 26







Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. I. A-019GYR047-T1-2014

- I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- El Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000669-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 04 de septiembre de 2013 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 2 de 26

4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

"EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, número LA-019GYR047-T1-2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 31 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 230,095 de fecha 25 de noviembre de 1997.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Arturo Briseño Montalvo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 26

1





Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número DIA-970930-QX8.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y6853521109.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, fax: 5264-8217 y correo electrónico diagnoquim1@gmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 4 de 26







Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar tiras reactivas para la detección de glucosa, colesterol, triglicéridos y para determinar, como mínimo 10 (diez) parámetros en orina, para cubrir necesidades del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$151,027,610.45 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el Anexo 1 (uno).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos), considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 5 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su

elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato que amparan dichos bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 6 de 26

E C C C C C

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conform



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato como se describe a continuación:

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo 2 (dos) de acuerdo al cuadro de distribución y programa de entregas del presente instrumento jurídico de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, de acuerdo al calendario siguiente:

ENTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	4TA ENTREGA	5TA ENTREGA	6TA ENTREGA
FECHA	15 DÍAS DESPUÉS DE LA	11 MARZO	08 ABRIL	10 JUN	12 AGOS	14 OCT
	COMUNICACIÓN DEL FALLO	2014	2014	2014	2014	2014

"EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Página 7 de 26

9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado d



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto oficial de "EL PROVEEDOR" indicados en el Anexo 4 (cuatro) en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad notificadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO"

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

Página 8 de 26



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contrates.



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia de este contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 26

4



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

El etiquetado deberá ser de acuerdo a la Norma Oficial NOM-137SSA1-2008 "Etiquetado de Dispositivos Médicos, así como a la NOM-241SSA1-2012 "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de dispositivos Médicos".

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" proporcionará en comodato los equipos necesarios y suficientes totalmente nuevos, para realizar los procedimientos de laboratorio, los cuales deberán operar durante la vigencia de este contrato sin costo alguno para "EL INSTITUTO", en caso de que uno se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso, los cuales deberán ser restituidos una vez concluido el presente contrato; así mismo, deberá suministrar, instalar, capacitar y poner en operación los equipos y accesorios dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.

Página 10 de 26

4

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Así mismo, deberá entregar por cada tira reactiva para la detección de Diabetes Mellitus y Colesterol, una lanceta y <u>un disparador automático para punción por cada 500</u> (quinientas) detecciones, insumos necesarios para realizar las pruebas.

Para el arribo de los bienes en la primera fecha pactada, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los equipos, así como los insumos y accesorios necesarios para la realización de las pruebas según cuadro de distribución Anexo 2 (dos) y entrega con base en el Anexo 2 (dos), si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega de éstos durante la primera fecha pactada no se dará recepción a los bienes toda vez que tanto los equipos como los insumos son esenciales para la realización de las pruebas para la detección solicitadas.

Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)

Página 11 de 26



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM, LA-019GYR047-T1-2014

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los equipos (pudiendo ser: para mediciones por separado o en un solo aparato lector), consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas totalmente nuevos hasta que las Unidades Médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, de acuerdo a las cantidades señaladas en los cuadros de distribución del Anexo 2 (dos), sin costo alguno para "EL INSTITUTO", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo.
- El equipo lector entregado para determinar glucosa y colesterol, con su respectivo dispositivo de punción semi-automático, graduable compatible con el disparador de punción de cada equipo, será propiedad de "EL PROVEEDOR" y por lo tanto, éste será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, dicha condición será sin costo alguno para "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", un juego de baterías adicionales por cada equipo biosensor.
- "EL PROVEEDOR" entregará los insumos y equipos en los Almacenes Delegacionales y Almacén de Programas Especiales y Red Fría, según cuadro de distribución del Anexo 2 (dos), de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
- "EL PROVEEDOR", realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.
- "EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento del equipo, o se detecte algún defecto o vicios ocultos en los bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 12 de 26





Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

 "EL INSTITUTO" no aceptará el producto adquirido y "EL PROVEEDOR" lo admitirá para su cambio de manera inmediata, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, para la detección de glucosa y colesterol.

La capacitación deberá de impartirse sin costo extra para "EL INSTITUTO" al personal de cada unidad encargado de realizar las pruebas de detección de diabetes mellitus y colesterol, una vez al año en los días y horarios, que dentro de la vigencia del este contrato solicite por escrito la Unidad Médica de "EL INSTITUTO".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- Es importante señalar que los glucómetros y colesterómetros (equipos biosensores) serán propiedad de "EL **PROVEEDOR**".

"EL PROVEEDOR", proporcionará durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos para detección de diabetes mellitus y colesterol entregados en las unidades médicas, móviles y hospitalarias.

"EL PROVEEDOR" además, deberá entregar por escrito en las Unidades Médicas en el momento de la instalación, un programa de trabajo para el mantenimiento preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del director de la unidad hospitalaria.

Para el caso de fallas en los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá de reponerlo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de "EL INSTITUTO" la devolución del equipo defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

CALIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

7





Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles)

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14 de 26



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

a Division de Contratos.



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM, LA-019GYR047-T1-2014

Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

"EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE:

 En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

Página 15 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no efectué el canje en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las claves con problema de calidad, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación del fallo al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 16 de 26



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Contratos.



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto én el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y



condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Programas Integrados de Salud y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 18 de 26







Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Página 19 de 26



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 20 de 26

9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

 Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.

Página 21 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

- En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso en que "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos necesarios para la realización de las pruebas y no brinde la capacitación para el manejo de este dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la comunicación del Fallo, se le aplicará una sanción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe total del contrato por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de la clave asignada.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 22 de 26

9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad
para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en
cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley

Página 23 de 26

Este Inscondicio contrata elaborac

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 24 de 26

9

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" Anexo 1 (uno)

"Programa de Entregas y Lugar de Entrega y Pago de los Bienes" Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 25 de 26



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de febrero de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS Representante Legal C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO

Vitular de la Coordinación de Atención Integral a la

Salud en el Primer Nivel

EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano sel Seguro Social

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U140069 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., de fecha 14 de febrero de 2014.

CIGG/FMC/GFHL

Página 26 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM, LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

M

Clasif, Presp.

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1 FECHA: 2014/02/05 HORA: 07:08:22 p.m.

No. REQUISICION: 0990379102014H098 No. CONTRATO: U140069

ANEXO 1

: DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V. : DIA -970930-QX8 R.F.C. : DIA -9709 No. PROVEEDOR: 00030350 PROVEEDOR

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TION PARA LA DETERNINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144 3064173 PARA SU NOS REL BEQUIPO CON CLA VE: 531 345 0263 GLUCORREL DE COLOSTEROMET RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, MARCA: ROCHE CONDENTACE EN OFFICIAL EN OFF	137,188	137,188	\$279.65	\$38,364,624.20	ole C	00.0%	\$279.65	\$38,364,624.20	\$38,364,624.20
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMBRO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REAC TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, CLA VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. MARCA: ALEMANIA RFC FADYICANTE: PRO -670428-FIA MARCA: CHOLESTEROL PROCEGENCIA: ALEMANIA RFC FADXICANTE: PRO -670428-FIA RFC FADXICANTE: PRO -670428-FIA	106,825	106,825	\$1,054.65	\$112,662,986.25	olo C	00·0\$	\$1,054.65	\$112,662,986.25	\$112,662,986.25
						IMPORTE D	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	\$151,	\$151,027,610.50	\$151,027,610.45 \$15,102,761.05

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.







Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



```
PAGINA: 1
2014/02/05
           FECHA:
        ADQUISICIONES
 SOCIAL
 SEGURO
 INSTITUTO MEXICANO DEL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE
    Clasif. Presp:
```

Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:08:58 p.m. PROGRAMA DE ENTREGAS Ofnas

NO. CONTRATO: U140069 NO. REQUISICION: 0990379102014H098

ANEXO

> . U DE DIAGNOQUIM, S. A. DIA -970930-QX8 00030350 NO. PROVEEDOR: PROVEEDOR R. F. C

SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON SO TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 11443054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA GLUCOMETRO-COLESTEROMET TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN VE: 531 345 0263 GLOCOLLO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, 345 0263 DESCRIPCION CLAVE DEL ARTICULO 01 885 0024 01 379

		(U K CI T TITLE CO
	FECHA	0	NITION
- (ENTREGA	ONITSE	TEZA
. (1/00/71	1800115090	17.0
0 1	1/80/7	800115090	18.0
0 1	1/10/410	800115090	18.0
0	ローサローサーロー	800115090	18.0
0 1	1/00/5	1800115090	17.0
0 1	7 / 0 0 / 4 / 0 0 / 4	1800115090	18.0
0 1	1/100/110	2800115090	84.0
1	770777777777777777777777777777777777777	2800115090	86.0
1	7 / 00 / 10 / 00 / 10 / 00 / 00 / 00 / 0	2800115090	84.0
1	14/06/1	2800115090	86.0
- 1	14/08/1	2800115090	84.0
1	1/01/710	2800115090	86.0
n 1	1/00/7-0	3800115090	56.0
m	7/00/7-00/7-10	3800115090	56.0
n (7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	3800115090	55.0
m (C/#C/#TC	3800115090	56.0
788	2014/08/12	038001150900	156.00
n (1/01/410	3800115090	56.0
n (1/00/770	4800115090	46.0
)) (1/40/410	4800115090	46.0
)) (7/10/14/0	4800115090	47.0
n c	014/06/1	4800115090	46.0
) (014/08/1	4800115090	46.0
	014/10/1	4800115090	46.
	014/02/1	5800115090	Θ Θ Θ
) (014/03/1	5800115090	9.4
	014/04/0	5800115096	0
1	014/06/1	5800115090	88 0 4.0
1 1	014/08/1	58001113090	3 . 0
	014/10/	58001150	α4. 1.0
1 10	014/02/1	800112008	0000
1 1	014/03/1	680011509	64.0

- P

esp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2 00 TMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2014/02/05 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:08:59 p.m. Clasif. Presp: 099001150000

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 PROGRAMA DE ENTREGAS

NO.

ANEXO 2	C.V.		
	DE		
	A.	m	
	Ω	0-0X8	
	H	DIA -970930-	00030350
		*1	OR:
	PROVEEDOR	R.F.C.	ROVEED

- 1			
	014/04/0	300115090	64.0
1 0	014/06/1	5800115090	64.0
1 0	14/08/1	5800115090	65.0
1 0	14/10/1	5800115090	64.0
1 0	014/02/1	7800215090	84.0
2 0	14/03/1	7800215090	84.0
2 0	014/04/0	7800215090	83.0
n n	014/06/1	7800215090	84.0
n a	014/08/1	7800215090	84.0
1 1	014/10/1	7800215090	84.0
H M	014/02/1	3800515090	77.0
2 0	014/03/1	3800515090	76.0
2 0	014/04/0	3800515090	77.0
2 0	014/06/1	3800515090	76.0
nn	014/08/1	3800515090	77.0
1 1	014/10/1	3800515090	76.0
1 0	014/02/1	0800215090	36.0
1 0	014/03/1	0800215090	36.0
1 0	014/04/0	0800215090	36.0
۱ O	014/06/1	0800215090	36.0
0 0	014/08/1	0800215090	36.0
1 0	014/10/1	0800215090	36.0
) (014/02/1	1800115090	0.09
) (014/03/1	1800115090	58.0
) (014/04/0	1800115090	58.0
) (014/06/1	1800115090	58.0
) 🖰	014/08/1	1800115090	60.09
1 5	014/10/1	1800115090	58.0
110	014/02/1	2800115090	7.0
1 -	014/03/1	2800115090	88.0
	014/04/0	2800115090	287.0
1 ()	2014/06/10	128001150900	288.00
()	014/08/1	2800115090	287.0
(V	014/10/1	2800115090	28810
(A	014/02/1	3800115090	200
1.0	014/03/1	3800115090	N 10
1,	014/04/0	3800115090	320
1 13	014/06/1	380011509	0.00
1 1.	014/08/1	3800115090	200
1 6	014/10/1	3800115090	322.0
IN	014/02/1	4800115090	0
· N	014/03/1	4800115090	0.068,
. 1	014/04/0	4800115090	,891.0
744	4/06/1	4800115090	0.068,

f. Presp: 1150000 Ofnas Centrales -Reforma De ADQUISICIONES FECHA: 2014/02/05 PROGRAMA DE ENTREGAS Clasif. Presp: 000001150000

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 ANEXO 2

No.

D . C DE DIAGNOQUIM, S. A. DIA -970930-QX8 00030350 PROVEEDOR : R.F.C. : NO. PROVEEDOR: PROVEEDOR

	11		
	T/80/7	148001150900	0.068,
11	14/10/1	1509	0
11 0	1/01/710	800515090	,978.0
N 6	14/02/1	00515090	,977.0
0 1	114/03/1	800515090	,978.0
0 11	14/04/0	800515090	,977.0
0 1	1/00/11	800515090	,978.0
0 1	14/08/1	00515000	,977.0
nr	14/02/1	5800115090	16.0
7 0	14/03/1	5800115090	. 9
2 1	014/04/0	5800115090	16.0
3 5	014/06/1	5800115090	16.0
1	014/08/1	0800112090	16.0
10	014/10/1	5800115090	16.0
١	014/02/1	7800115090	62.0
-	014/03/1	7800115090	60.0
d	014/04/0	7800115090	60.0
1 -	014/06/1	7800115090	60.0
	014/08/1	7800115090	62.0
- 0	14/10/1	7800115090	0.09
VI C	14/02/1	8800115090	44.0
va e	014/03/1	8800115090	42.0
V	014/04/0	8800115090	42.0
N D	014/06/1	8800115090	42.0
1 1	014/08/1	8800115090	44.0
J (1	014/10/1	8800115090	.0
1 0	014/02/1	9800115090	04.0
1 4	014/03/1	9800115090	04.0
0 1 (7	014/04/0	9800115090	04.
) 4) C	2014/06/10	800	O.
ס יו	014/08/1	9800115090	4
1 4	014/10/3	9800115090	N
4	014/02/1	0800112080	1.67.9
1	014/03/1	0800112090	1,6/6.00
ш.	014/04/0	0800112030	0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
17	014/06/1	0800112090	
L L	014/08/3	0800112000	9
1 11	014/10/	0800115090	00.9/9
1 1	014/02/3	1800115090	236.00
W	014/03/	180011509	234.00
· ·	014/04/0	1800115090	234.00
	014/06/	1800115090	234.00
0	014/08/	218001150900	236.00
1	014/10/	1800115090	234.00

Clasif. Presp: TNSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FECHA: PAGINA: 4 (19900115.00.00) TMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2014/02/05 (19900115.00.00) Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:08:59 p.m. PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 ANEXO 2

No.

		7800440080	014/08/	1.1
	00.048	980011	014/06/1	1,1
	778.00	8800115090	014/10/1	W
	-	8800115090	014/08/1	, w
The second of th	0	8800115090	014/06/1	w
		011509	2014/03/11	5 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	28.0	00001110088	014/02/1	W
		7800215090	014/10/1	1
0		7800215090	014/08/1	1
	0 0	7800215090	014/06/1	1
) C	7800215090	014/04/0	1
	0)0	7800215090	014/03/1	W
The same of the sa	08.0	7800215090	014/02/1	W
	0	6800115090	014/10/1	0
	24.0	6800115090	014/08/1	VI (
	22.0	6800115090	014/06/1	n U
	221	6800115090	014/03/1	IU I
	40	6800115090	014/02/1	TU)
	470.00	5800115090	014/10/1	IU
	70.0	5800115090	014/08/1	N
	70.0	5800115090	014/06/1	4 4
	70.0	5800115090	0/4/0/10	# 5
	70.0	5800115090	14/03/1	7 4
	70.0	5800115090	7/07/4/07/4/0/4/	# 5
	90.0	4800115090	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 5
	89.0	4800440084	014/06/1	m
	000	4800115090	014/04/0	m
	000	4800115090	014/03/1	3
	89.0	4800115090	014/02/1	m
	0	3800115090	014/10/1	1 (
	62.0	3800115090	014/08/1	1 0
	-	3800115090	014/06/1	O D
	62.0	3800115090	014/04/0	0 0
	2.0	3800115090	14/03/1	VI O
	62.0	3800115090	1/00/7	1
		2800115090	777777777777777777777777777777777777777	1
	17.0	2800115090	7/60/4/0	1
	18.0	2800115090	1/20/4	1
	16.0	800115090	7/00/7	1 1
	18.0	800115090	77/00/7	1.
	716.00			H

Ofnas Centrales -Reforma - Coordinacion De Abastecimiento7:08:59 p.m. Clasif: Presp: 099001150000

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 No.

ANEXO

· > · U DE DIAGNOQUIM, S. A. DIA -970930-QX8 00030350 C. : PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C. No.

		800115090	840.00
0 0	14/02/1	980011509	
1 0	014/03/1	9800115090	40.0
10	014/04/0	9800115090	41.0
1	014/02/1	0800115090	52.0
1 4	014/03/1	0800115090	54.0
1 4	014/04/0	0800115090	53.0
1 4	014/06/1	0800112090	54.0
1 4	014/08/1	0800115090	52.0
1 4	014/10/1	0800112090	54.0
110	014/02/1	1800215090	23.0
110	014/03/1	1800215090	24.0
110	014/04/0	1800215090	23.0
10	014/06/1	1800215090	24.0
110	014/08/1	1800215090	23.0
1 (0	014/10/1	1800215090	24.0
) (0	014/02/1	2800115090	40.0
10	014/03/1	2800115090	38.0
(0	014/04/0	2800115090	39.0
) (014/06/1	2800115090	38.0
	014/08/1	2800115090	40.0
. [014/10/1	2800115090	38.0
	014/02/1	3800115090	54.0
	014/03/1	3800115090	54.0
	014/04/0	3800115090	54.0
α	014/06/1	3800115090	54.0
α	014/08/1	3800115090	54.0
) α	014/10/1	3800115090	54.0
) a	014/02/1	4800115090	19.0
) a	014/03/1	4800115090	18.0
0	014/04/0	4800115090	18.0
10	014/06/1	4800115090	18.0
0	014/08/1	4800115090	0.61
0)	014/10/1	4800115090	0
0	014/02/1	5800315090	D
U	014/03/1	5800315090	0
	014/04/0	5800315090	0.00
) (014/06/1	5800315090	
) (014/08/	5800315090	0
) (014/10/1	5800315090	
1	014/03/	7800215090	1 624 60
W 12 U	4/04/	8002150	17.622.00
1 41	014/06/	78002150	1,624.00
1 11	014/08/	78002150	1,621.00

FECHA: 2014/02/05 Abastecimiento7:08:59 p.m. SOCIAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES De SEGURO Ofnas Centrales -Reforma - Coordinacion PROGRAMA DE ENTREGAS INSTITUTO MEXICANO DEE IMSS-SAI Prespa 099001150000 Clasif.

No. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 U140069 CONTRATO:

ANEXO 02

>

U

DE 4 10 X 8 Ø DIA -970930 DIAGNOQUIM PROVEEDOR R. F

0 0003035 PROVEEDOR: NO.

000 00. 1,624 378002150900 378002150900 11 2014/10/14 014/02/17 1 11 1 0 N M N

CON CODIGO DE BARRAS MAGNE PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 REAC 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET CLA OCHE, MODELO: ACCUTREND TIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON, VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTERC TIRAS 2 PRESENTACION: TUBO CON TIRA REACTIVA MARCA: R DESCRIPCION TICO 166 EZ RO. ARTICULO CLAVE DEL

U ACCUTREND MODELO: OCHE, K MARCA: RO. 01 07 0032

882

379

266.00 266.00 613.00 614.00 613.00 266.00 265.00 266.0 CANTIDAD DE 028001150900 018001150900 018001150900 018001150900 028001150900 028001150900 01800115090 01800115090 01800115090 PTAL DESTINO CLAS 2014/04/08 2014/06/10 2014/10/14 2014/02/17 2014/03/ 2014/02 2014/08 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 360 361

614.00 613.00

028001150900 028001150900

000 122 122 122 122 122 00 00 00 00. 00 0 0 0 0 0 123.00 182.00 0 614.0 122 038001150900 038001150900 038001150900 038001150900 0 038001150900 028001150900 04800115090 04800115090 0 04800115090 04800115090 04800115090 04800115090 800115090 800115090 80011 0011 00 0.5 2014/03/11 2014/03/11 2014/06/10 2014/06/10 2014/10/14 2014/02/17 2014/02/17 2014/02/17 2014/04/08 014/04/08 2014/08/12 2014/10/14 2014/02/17 /08/12 2014/03/11 /04/08 /06/10 2014/08/1 2014/10/1 106/1 108/1 2014 2014

402

404 408 409

400

pagina: 7 pagina Clasif Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 099001150000.

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098

PROGRAMA DE ENTREGAS

ANEXO No.

> 0 DE DIAGNOQUIM, S. A. DIA -970930-QX8 00030350 PROVEEDOR : R.F.C. : NO. PROVEEDOR:

11		5090	66.0
	14/08/1	8800115090	66.0
13	14/10/1	5800115090	27.0
22 /	174/02/7	5800115090	28.0
21	7/07/7	5800115090	27.0
01 /	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	5800115090	28.0
31 /	1/00/th/	5800115090	27.0
97,4	0014/00/14	068001150900	128.00
11 /	7/00/7	7800215090	19.0
n	T / 80 / T T C	7800215090	18.0
m r	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7800215090	18.0
no	74/04/7	7800215090	18.0
$n \cap$	1 / 00 / 7 - 0	7800215090	19.0
D C	1/00/470	7800215090	18.0
D (1/07/410	3800515090	0.99
D (14/03/1	3800515090	66.0
DO	0/4/0/4/0	3800515090	65.0
N (14/06/1	3800515090	66.0
) (14/08/1	3800515090	66.0
) (14/10/1	3800515090	0.99
) (14/02/1	0800215090	60.09
) =	014/03/1	0800215090	58.0
1	014/04/0	0800215090	59.0
1 -	014/06/1	0800215090	58.0
-	014/08/1	0800215090	60.0
1	014/10/1	0800215090	28.0
1 (014/02/1	1800115090	50.0
V C	014/03/1	1800115090	50.0
VI C	014/04/0	1800115090	51.0
1 ()	014/06/1	1800115090	50.0
10	014/08/7	1800115090	0.001
(1)	014/10/3	1800115090	0 0 0 0 0 0 0
1.	014/02/3	2800115090) (A) (A) (A
(1)	014/03/	2800115090	N ()
11	014/04/0	2800115090	0.000
(,)	014/06/	2800115090	1
1.1	014/08/	2800115090	0 0
Λ,	014/10/	2800115090	かれつこと
A.	014/02/	3800115096	
Λ.	014/03/	3800115090	
Α.	014/04/	3800115096	
1.	014/06/	3800115090	
11	014/08/	3800115096	
m.	014/10/	3800112090	

FECHA: 2014/02/05 -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:08:59 p.m. PAGINA: SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Presp: Strong INSTITUTO MEXICANO DEEL SEGURO Ofnas Centrales 0.99001150000 **Clasif.

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 PROGRAMA DE ENTREGAS

· ON

ANEXO U DE K DIAGNOQUIM, S. DIA -970930-QX8 00030350 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C NO.

1	11 11		
1 17	14/02/1	800115090	,464.0
5 17	14/03/1	800115090	,466.0
1 17	14/04/0	800115090	,466.0
5 17	14/06/1	0603118080	,466.0
3 10	14/08/1	1800115090	,464.0
2 17	14/10/1	1800115090	,466.0
2 1	14/02/1	5800515090	,570.0
OP	14/03/1	5800515090	,570.0
1	014/04/0	5800515090	,571.0
V 1	14/06/1	5800515090	70.07
\ r	14/08/1	5800515090	,570.0
V 1	14/10/1	5800515090	,570.0
\ n	14/02/1	5800115090	16.0
0 0	014/03/1	5800115090	16.0
nα	014/04/0	5800115090	17.0
J W	014/06/1	5800115090	16.0
nn	014/08/1	5800115090	16.0
n n	014/10/1	5800115090	16.0
1 0	014/02/1	7800115090	32.0
1 ()	014/03/1	7800115090	32.0
0 ()	014/04/0	7800115090	33.0
n ()	014/06/1	7800115090	32.0
1 U	014/08/1	7800115090	32.0
11 6	014/10/1	7800115090	32.0
) (014/02/1	3800115090	64.0
	014/03/1	8800115090	264.00
	014/04/0	8800115090	64.0
) (014/06/1	8800115090	64.0
1 5	014/08/1	8800115090	64.0
	014/10/3	8800115090	64.0
1 [014/02/1	9800115090	28-0
	014/03/7	9800115090	0 1
	014/04/0	9800115090	0 0
LA	014/06/2	9800115090	D C
11	014/08/	9800115090	, c
11	014/10/	9800115090	o d
11	014/02/3	0800115090	13 EO
1 101	014/03/	0800112090	0 0
1.	014/04/	0800115090	1 C C C C
1.0	014/06/	0800115090	, 308.0
1.	014/08/	0800115090	,310.0
337	2014/10/14	208001150900	, 308.
1 00	014/10/	1800115090	180.00
341	014/02/	1800115090	
1			

Ofnas Centrales -Reforma DE ENTREGAS

Ofnas Centrales -Reforma DE ENTREGAS

Ofnas Centrales -Reforma DE ENTREGAS Clasif. Presp: L. INSTITUTO MEXICANO

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098

· ON

ANEXO

> · U DE DIAGNOQUIM, S. A. DIA -970930-QX8 00030350 TEEDOR : C. : PROVEEDOR: PROVEEDOR U. R.F.

	0.0900	180.0	0.0910 180.0	178.0	50900 552.0	552.0	552.0	552.0	552.0	552.0	358.0	358.0	359.	358.0	50900 358.0	50900 358.0	50900 225.0	50900 226.0	50900 226.0	50900 226.0	50900 225.0	50900 226.0	50900	50900 364.0	50900	50900	50900	50900	50900	50900	100000	50900	50900	50900	20900	50900	20900	0060	060	150900 552.00	0.0	150900	175.00	174.00
	14/03/11 218001	14/04/08 2180011	14/06/10 2180011	74/00/10	14/08/12	14/02/1/	14/03/11	14/04/08	14/06/10 2/20011	14/08/17	114/10/14 ZZ80017 114/10/17 2380011	14/02/1/)14/03/11 2380011 2380011	2380011	2380011	714/10/14 2380011	114/02/17 2480011	14/03/11 2480011	014/04/08 2480011	014/06/10 2480011	014/08/12 2480011	014/10/14 2480011	014/02/17 2580011	014/03/11 2580011	014/04/08 2580011	014/06/10 2580011	014/08/12 2580011	014/10/14 2580011	014/02/17 2680011	014/03/11 2680011	014/04/08 2680011	014/06/10 2680011	014/08/12 2680011	80011	014/02/17 2780021	014/03/11 2780021	014/04/08 278002	014/06/10 27800	014/08/12 27800	014/10/14 27800	014/02/17 28800	014/03/11 28	014/04/	(((
- 23			44	11	11	-	-	0	0	-	1	_1		J .	_ /	NI C	MC	VI D	10	a m	1 M) M	1 0	1 1	1 V	1 4	বা	Z.	1 13	1 11	U	ш	ш	158	W	, w	, ,	<i>y</i>	V 1	V 1				

-IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2014/02/05 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:09:00 p.m. PROGRAMA DE ENTREGAS PAGINA: 10 Clasif, Prespagate TNSTITUTO MEXICANO DEE SEGURO SOCIAL 000001150060

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 ANEXO 2

NO.

7.0 DE JA -970930-QX8 00030350 TEEDOR : C. : PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C. NO.

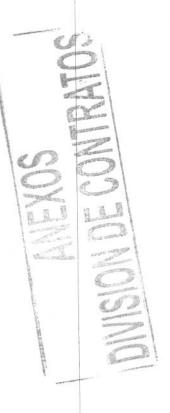
11111110000000000000000000000000000000	11011		
4 10 10 M 0 0 10 V M 0 0 0 4 M 0 0 0 4 M 0 0 0 M M 1	7 7 7 7 7 7 7	8800115090	74.0
11111000000000000000000000000000000000	014/02/1	980011509	8.0
11110000000000000000000000000000000000	014/03/1	9800115090	50.0
1 H G G G G G G G G G G G G G G G G G G	014/04/0	80011509	50.
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	014/06/1	9800115090	0.0
14444400000000000000000000000000000000	014/08/1	0	48.0
1 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	014/10/1		50.0
рииммими 4 4 4 4 и и и и и и и и и и и и	014/02/1		14.0
8074860744000000000000000000000000000000	014/03/1	0	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	014/04/0	308001150900	13.0
м м м м 4 4 4 4 и и и и и и и и и и и и	014/06/1	308001150900	
м м м 4 4 4 4 N N N N N N N N O O O O O O O O	014/08/1	0	-
80044440000000000000000000000000000000	014/10/1	308001150900	
00444400000000000000000000000000000000	014/02/1	0215090	3.0
0 4 4 4 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	014/03/1	0215090	0
44400000000000000000000000000000000000	014/04/0	1800215090	0
44400000000000000000000000000000000000	014/06/1	00212090	62.0
24000000000000000000000000000000000000	014/08/1	1800215090	9.0
0 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	014/10/1	1800215090	62.0
10000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	014/02/1	2800115090	
24 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	014/03/1	0115090	
4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	014/04/0	2800115090	
0 0 2 8 0	014/06/1	115090	
58 62 63	014/08/1	2800115090	0.
682	014/10/1	2800115090	0
0.3	014/02/1	3800115090	0
	2014/03/11	0011200	350.00
40	014/04/0	3800115090	0
99	014/06/1	3800115090	
68	014/08/1	00112090	
70	014/10/1	00112090	350.00
74	014/02/1	00112090	5
75	014/03/1	00115090	168.00
76	014/04/0	00112090	168.00
78	014/06/1	90	P
80	014/08/1	0	166.00
00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	014/10/7	0 6	168.00
. 98	014/02/1	358003150900	913.00
8.7	014/03/1	0	914:00
00	014/04/0	0	913 00
0 0	014/06/1	358003150900	914.00
0 0	014/08/12	0031200	913.00
46	014/10/	5800315090	914.00
P			

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PECHA: 2014/02/05 109900115.00.007 EECHA: 2014/02/05 PROSCIAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIÓNES FECHA: 2014/02/05 P.m. Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:09:00 p.m.

NO. CONTRATO: U140069 REQUISICION: 0990379102014H098 ANEXO 2

No.

	1,274.00 1,274.00 1,274.00 1,274.00 1,274.00
DE C.V.	378002150900 378002150900 378002150900 378002150900 378002150900
DQUIM, S. A. 970930-QX8 350	======================================
PROVEEDOR : R.F.C. : No. PROVEEDOR:	1







Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes

Coordinación Técnica de Bienes Servicios División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

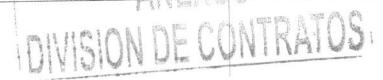
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 15: 00 HRS

LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P 25280 Saltillo, Coah.
Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih
	Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110

convocatoria enero, 2014









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Servicios División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
DAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fcd. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Co 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultura Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C P. 94300 Orizaba, Ver.

CONVOCATORIA enero, 2014







Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Bienes

ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014..

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv., Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.







Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de

Bienes



División de Bienes Terapéuticos

ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) REGIMEN ORDINARIO

Servicios

Programa de entregas por Delegación Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS para la Detección de DIABETES MELLITUS (Tubo con 50 tiras) con glucómetro, 2014.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	317	318	318	318	317	318	1,906
BAJA CAL. NORTE	784	786	784	786	784	786	4,710
BAJA CAL SUR	156	156	155	156	156	156	935
CAMPECHE	146	146	147	146	146	146	877
COAHUILA	983	984	983	984	983	984	5,901
COLIMA	165	164	164	164	165	164	986
CHIAPAS	284	284	283	284	284	284	1,703
CHIHUAHUA	977	976	977	976	977	976	5,859
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	336	336	336	336	336	336	2,016
GUANAJUATO	960	958	958	958	960	958	5,752
GUERRERO	287	288	287	288	287	288	1,725
HIDALGO	320	322	320	322	320	322	1,926
JALISCO	1.890	1,890	1,891	1,890	1,890	1,890	11,341
MEXICO ORIENTE	1.977	1,978	1,977	1,978	1,977	1,978	11,865
MEXICO PONIENTE	916	916	916	916	916	916	5,496
MICHOACAN	562	560	560	560	562	560	3,364
MORELOS	344	342	342	342	344	342	2,056
NAYARIT	204	204	204	204	204	204	1,224
NUEVO LEON	1.676	1,676	1,675	1,676	1,676	1,676	10,055
OAXACA	236	234	234	234	236	234	1,408
PUEBLA	716	718	717	718	716	718	4,303
QUERETARO	462	462	462	462	462	462	2,772
QUINTANA ROO	289	290	289	290	289	290	1,737
SAN LUIS POTOSI	470	470	470	470	470	470	2,820
SINALOA	724	722	722	722	724	722	4,336
SONORA	708	708	708	708	708	708	4,248
TABASCO	227	228	227	228	227	228	1,365
TAMAULIPAS	840	840	841	840	840	840	5,041
TLAXCALA	152	154	153	154	152	154	919
VERACRUZ NORTE	723	724	723	724	723	724	4,341
VERACRUZ SUR	540	538	539	538	540	538	3,233
YUCATAN	454	454	454	454	454	454	2,724
ZACATECAS	219	218	218	218	219	218	1,310
DF 1 NOROESTE	611	610	610	610	611	610	3,662
DF 2 NORESTE	588	590	590	590	588	590	3,536
DF 3 SUROESTE	727	728	728	728	727	728	4,366
DF 4 SURESTE	894	896	894	896	894	896	5,370
TOTAL	22.864	22,868	22,856	22,868	22.864	22.868	137,188









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Bienes



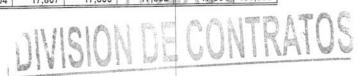
ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARÁ EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación Distribución bimestral de TIRAS REACTIVAS (Tubo con 25 tiras) para la Detección de COLESTEROL con colesterómetro, 2014.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	266	266	265	266	266	266	1,595
BAJA CAL. NORTE	613	614	613	614	613	614	3,681
BAJA CAL. SUR	123	122	122	122	123	122	734
CAMPECHE	114	112	113	112	114	112	677
COAHUILA	766	766	767	766	766	766	4,597
COLIMA	127	128	127	128	127	128	765
CHIAPAS	219	218	218	218	219	218	1,310
CHIHUAHUA	766	766	765	766	766	766	4,595
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	260	258	259	258	260	258	1,553
GUANAJUATO	750	750	751	750	750	750	4,501
GUERRERO	220	220	220	221	220	220	1,321
	250	250	250	251	250	250	1,501
HIDALGO	1,464	1,466	1,466	1,466	1,464	1,466	8,792
JALISCO OFIENTE	1,570	1,570	1,571	1,570	1,570	1,570	9,421
MEXICO ORIENTE	716	716	717	716	716	716	4,297
MEXICO PONIENTE	432	432	433	432	432	432	2,593
MICHOACAN	264	264	264	264	264	264	1,584
MORELOS	158	158	158	158	158	158	948
NAYARIT	1,310	1,308	1,309	1,308	1,310	1,308	7,853
NUEVO LEON		180	180	180	178	180	1,076
OAXACA	178	552	552		552	1	3,312
PUEBLA	552	358	359	358	358		2,149
QUERETARO	358		226	-	225		1,354
QUINTANA ROO	225	226	363		1		2,181
SAN LUIS POTOSI	363	364	564	-			3,386
SINALOA	565		550	-			3,306
SONORA	550						1,047
TABASCO	175		175	1			3,896
TAMAULIPAS	648		650				677
TLAXCALA	114		113				3,374
VERACRUZ NORTE	563		562	1		1	2,517
VERACRUZ SUR	419		419	7.39.50			2,103
YUCATAN	351		351				1,004
ZACATECAS	166						2,794
DF 1 NOROESTE	465						2,687
DF 2 NORESTE	448			and the second s	CONT.	- 10	
DF 3 SUROESTE	582				374 TO P. P. S	W (5 5 6s	
DF 4 SURESTE	692						4,151
TOTAL	17,802	17,804	17,807	17,806	17,802	11,004	100,023









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de

Servicios División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARÁ EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

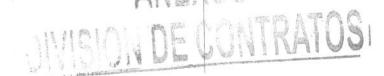
REGIMEN ORDINARIO Distribución de Glucómetros por Delegación

DELEGACION	Número de
(destino)	Glucómetros
AGUASCALIENTES	96
BAJA CAL. NORTE	346
BAJA CAL. SUR	78
CAMPECHE	84
COAHUILA	124
COLIMA	64
CHIAPAS	140
CHIHUAHUA	334
NIVEL CENTRAL	0
DURANGO	124
GUANAJUATO	226
GUERRERO	170
HIDALGO	118
JALISCO	632
MEXICO ORIENTE	682
MEXICO PONIENTE	280
MICHOACAN	246
MORELOS	148
NAYARIT	90
NUEVO LEON	514
OAXACA	138
PUEBLA	230
QUERETARO	198
QUINTANA ROO	80
SAN LUIS POTOSI	176
SINALOA	368
SONORA	248
TABASCO	144
TAMAULIPAS	392
TLAXCALA	70
VERACRUZ NORTE	170
VERACRUZ SUR	28
YUCATAN	19
ZACATECAS	10:
DF 1 NOROESTE	18
DF 2 NORESTE	18
DF 3 SUROESTE	18
DF 4 SURESTE	18
TOTAL	8,03

REGIMEN ORDINARIO Distribución bimestral de tiras reactivas de Colesterómetros por Delegación

BAJA CAL. NORTE BAJA CAL. SUR CAMPECHE COAHUILA COLIMA CHIAPAS	78 34 24 54 40 34 0
AGUASCALIENTES BAJA CAL. NORTE BAJA CAL. SUR CAMPECHE COAHUILA COLIMA CHIAPAS	16 78 34 24 54 40 34 0
BAJA CAL. SUR CAMPECHE COAHUILA COLIMA CHIAPAS CAMPECHE E COAHUILA COLIMA CHIAPAS CHIAPAS	78 34 24 54 40 34 0
BAJA CAL. SUR CAMPECHE COAHUILA COLIMA CHIAPAS CAMPECHE E COAHUILA COLIMA CHIAPAS CHIAPAS	34 24 34 40 34 0
CAMPECHE COAHUILA COLIMA CHIAPAS 8 8 12 12 12 13 14 15 16 16 17 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	24 64 40 34 0
COLIMA 6 CHIAPAS 14	64 40 34 0 24
CHIAPAS 14	40 34 0 24
01111111111	34 0 24
CHILLIA HITA	0
ICHINUANUA	24
NIVEL CENTRAL	_
DURANGO 12	26
GUANAJUATO 23	
GUERRERO 1	70
ITIDALOO	18
UNLIGOU	32
WEXIOO OTTELL	82
MEXICO PONIENTE 2	80
MICHOACAN	46
MONELOS	48
INA PAINT	90
1405 40 55014	14
OAMON	38
II OLDLA	30
QUEIXETATO	98
IQUINIANA NOO	80
SAN EDIO I O IOO!	76
SINALOA	68
SONORA	48
TABASCO	44
TAMAULIPAS 3	92
TLAXCALA	70
VERACIOZNONIE	76
V L I W I O I I O L O O I .	280
TOCATAN	96
2AOATEOAO	02
BI THOROZOTE	83
DI ZIVOREGIE	183
DI 3 GORGEOTE	189
DI 4 OOKEOTE	189
TOTAL 8,0	38

CONVOCATORIA enero, 2014







Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación Distribución bimestral de LANCETAS (caja con 200 PIEZAS) para la Detección de DIABETES MELLITUS con glucómetro.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	79	80	79	80	79	80	477
BAJA CAL. NORTE	197	196	196	196	197	196	1,178
BAJA CAL. SUR	38	40	38	40	38	40	234
CAMPECHE	37	36	37	36	37	36	219
COAHUILA	246	246	245	246	246	246	1,475
COLIMA	40	42	40	42	40	42	246
CHIAPAS	70	72	70	72	70	72	426
CHIHUAHUA	244	244	245	244	244	244	1,465
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	84	84	84	84	84	84	504
GUANAJUATO	239	240	240	240	239	240	1,438
GUERRERO	72	72	71	72	72	72	431
HIDALGO	81	80	80	80	81	80	482
JALISCO	473	472	473	472	473	472	2,835
MEXICO ORIENTE	495	494	494	494	495	494	2,966
MEXICO PONIENTE	228	230	228	230	228	230	1,374
MICHOACAN	140	140	141	140	140	140	84
MORELOS	85	86	86	86	85	86	514
NAYARIT	50	52	50	52	50	52	306
NUEVO LEON	418	420	418	420	418	420	2,514
OAXACA	60	58	58	58	60	58	352
PUEBLA	178	180	180	180	178	180	1,07
QUERETARO	115	116	115	116	115	116	693
QUINTANA ROO	73	72	72	72	73	72	434
SAN LUIS POTOSI	117	118	117	118	117	118	70:
SINALOA	182	180	180	180	182	180	1,08
SONORA	176	178	176	178	176	178	1,06
TABASCO	58	56	57	56	58	56	34
TAMAULIPAS	210	210	210	210	210	210	1,26
TLAXCALA	39	38	38	38	39	38	23
VERACRUZ NORTE	182	180	181	180	182	180	1,08
VERACRUZ SUR	136	134	134	134	136	134	80
YUCATAN	113	114	113	114	113	1	68
ZACATECAS	56	54	54	54		1	32
DF 1 NOROESTE	153	152	153	152	-		91
DF 2 NORESTE	146	148	148	148	146		88
DF 3 SUROESTE	182	182	181	182	60 B 1 1	SERE IN SE	94
DF 4 SURESTE	224	1 224	223				1,34
TOTAL	5,716	5,720	5,705	5,720	5,716	5,720	34,29









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Servicios División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

REGIMEN ORDINARIO

Programa de entregas por Delegación Distribución bimestral de LANCETAS (caja con 200 PIEZAS) para la Detección de COLESTEROL con colesterómetro.

DELEGACION (destino)	15 días después de la emisión de Fallo	11 de marzo de 2014	08 de abril de 2014	10 de junio de 2014	12 de agosto de 2014	14 de octubre de 2014	Total
AGUASCALIENTES	32	34	33	34	32	34	199
BAJA CAL. NORTE	78	76	76	76	78	76	460
BAJA CAL. SUR	14	16	16	16	14	16	92
CAMPECHE	14	14	15	14	14	14	85
COAHUILA	96	96	95	96	96	96	575
COLIMA	16	16	16	16	16	16	96
CHIAPAS	26	28	28	28	26	28	164
CHIHUAHUA	95	96	96	96	95	96	574
NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	33	32	32	32	33	32	194
GUANAJUATO	94	94	93	94	94	94	563
GUERRERO	27	28	27	28	27	28	165
HIDALGO	30	32	32	32	30	32	188
JALISCO	182	184	183	184	182	184	1,099
MEXICO ORIENTE	197	196	196	196	197	196	1,178
MEXICO PONIENTE	89	90	89	90	89	90	537
MICHOACAN	54	54	54	54	54	54	324
MORELOS	32	34	32	34	32	34	198
NAYARIT	19	20	20	20	19	20	118
NUEVO LEON	163	164	164	164	163	164	982
OAXACA	23	22	23	22	23	22	135
PUEBLA	68	70	68	70	68	70	414
QUERETARO	46	44	45	44	46	44	269
QUINTANA ROO	28	28	29	28	28	28	169
SAN LUIS POTOSI	45	46	45	46	45	46	273
SINALOA	71	70	71	70	71	70	423
SONORA	70	68	69	68	70	68	413
TABASCO	22	22	21	22	22	22	131
TAMAULIPAS	80	82	81	82	80	82	487
TLAXCALA	14	14	15	14	14	14	85
VERACRUZ NORTE	71	70	70	70	71	70	422
VERACRUZ SUR	53	52	53	52	53	52	315
YUCATAN	44	44	43	44	44	44	263
ZACATECAS	22	20	21	20	22	20	125
DF 1 NOROESTE	58	58	59	58	58	58	349
DF 2 NORESTE	56	56	56	56	56	56	336
DF 3 SUROESTE	74	72	73	72	74	72	437
DF 4 SURESTE	87	86	87		.87		519
TOTAL	2,223	2,228	2,226	2,228	2,223	2,228	13,356









Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Bienes



ADQUISICIÓN DE: TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

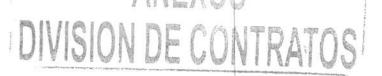
REGIMEN ORDINARIO Distribución de Disparadores para punción por Delegación para la Detección de DIABETES MELLITUS

DELEGACION (destino)	Número de Disparadores para la Detección de DIABETES MELLITUS				
AGUASCALIENTES	191				
BAJA CAL. NORTE	471				
BAJA CAL. SUR	94				
CAMPECHE	88				
COAHUILA	590				
COLIMA	99				
CHIAPAS	170				
CHIHUAHUA	586				
NIVEL CENTRAL	0				
DURANGO	202				
GUANAJUATO	575				
GUERRERO	173				
HIDALGO	193				
JALISCO	1,134				
MEXICO ORIENTE	1,187				
MEXICO PONIENTE	550				
MICHOACAN	336				
MORELOS	206				
NAYARIT	122				
NUEVO LEON	1,006				
OAXACA	141				
PUEBLA	430				
QUERETARO	277				
QUINTANA ROO	174				
SAN LUIS POTOSI	282				
SINALOA	434				
SONORA	425				
TABASCO	137				
TAMAULIPAS	504				
TLAXCALA	92				
VERACRUZ NORTE	434				
VERACRUZ SUR	323				
YUCATAN	272				
ZACATECAS	131				
DF 1 NOROESTE	366				
DF 2 NORESTE	354				
DF 3 SUROESTE	437				
DF 4 SURESTE	537				
TOTAL	13,723				

REGIMEN ORDINARIO Distribución de Disparadores para punción por Delegación para la Detección de COLESTEROL

DELEGACION (destino)	Número de Disparadores para la Detección de COLESTEROL				
AGUASCALIENTES	80				
BAJA CAL. NORTE	184				
BAJA CAL. SUR	37				
CAMPECHE	34				
COAHUILA	230				
COLIMA	38				
CHIAPAS	66				
CHIHUAHUA	230				
NIVEL CENTRAL	0				
DURANGO	78				
GUANAJUATO	225				
GUERRERO	66				
HIDALGO	75				
JALISCO	440				
MEXICO ORIENTE	471				
MEXICO PONIENTE	215				
MICHOACAN	130				
MORELOS	79				
NAYARIT	47				
NUEVO LEON	393				
OAXACA	54				
PUEBLA	166				
QUERETARO	107				
QUINTANA ROO	68				
SAN LUIS POTOSI	109				
SINALOA	169				
SONORA	165				
TABASCO	52				
TAMAULIPAS	195				
TLAXCALA	34				
VERACRUZ NORTE	169				
VERACRUZ SUR	126				
YUCATAN	105				
ZACATECAS	50				
DF 1 NOROESTE	140				
DF 2 NORESTE	134				
DF 3 SUROESTE	175				
DF 4 SURESTE	208				
TOTAL	5,344				

CONVOCATORIA enero, 2014







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



M

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

									Dictan	nen de Inversión	
OLIO: 000	00000669-2014								-	nen de Gasto	
									LA Dictari		
ependencia So	licitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral						
		099001	Oficinas	Centrales							
		180000	CoordC	ontrolAbasto							
Concepto:		OFICIO 2901 2014	DEL 22/08/201	3 PARA MOBIL	LIARIO Y EQUI	PO MENOR NO	CAPITALIZAE	LE - TIRAS	REACTIVAS		
echa Elaboració	ón:	04/09/2013									
otal Comprome Cuenta: 210	tido (en pesos): 057001		904,387,246 Q. MENOR NC		Uni	dad de Informac	ión: 37110	1		Centro de Cost	os: 150200
COMPROMETIDO MENSE					II IN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV ,	DIC
ENE 67.666.9	FEB 69,549.7	73,842.9	ABR 66,603.5	78,665.7	JUN 66,932.8	79,898.5	80,763.2	74,324			86,902.
DISPONIBLE (on miles de	pesos):	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	.0.0 . 0.0	0.0
	Lula da Contra	al do Compros	miene an la	compinacion	i unidad de	rvicios con ba	Cellino de co	01001 1001	nciero PREI-Mi montos señal vigente.	ados quedan	
					Ker	/					
			Ç		. Armando Rive isión de Gestión	ra Téllez n Presupuestaria	2			MES AÑO	
				/							
				. CC	ORDINACIÓN ((ANO AFL SEGUNO SOI DE PRESUPUES I PROGRAMATIO	то			_	
	CONTRAT	O No.		D	IVISION D	DE GESTIO	N				
À.					PRESUP	JESTARIA				-	
	IMPORTE	DEFINITIVO (E	N PESOS):			ICACION	1	\$.00	-	
					KESUI	PUESTA	<u>L</u>				
				VAR OUE ADD	LIEBELA H.C	LMARA DE DIRI	ITADOS PAR	A EL IMSS	RAZÓN POR L	AGUAL	
	SE EMITE SU. EL IMPOR	JETO A LAS CIF TE DEBERÁ RA	FRAS DEFINITI ATIFICARSE UI	VAS QUE APR	E TENGA EL P	RESUPUESTO	APROBADO F	ARA EL EJ	JERCICIO 2014. Clave: 6170		
						5 11	a man v. o d	-			

DIVISION DE CONTRATOS

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

O6760, Ciudad de México, D.F.

5264 1665/2296/ Teléfonos/Telefax:

7291/8217 LADA sin Costo: 01[800] 503,

Colonia Roma Sur,

Nayarit 10.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

www.diagnoquim/com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-01967ROA7-11-2014
ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRISLICERIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO
MINIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO, IMSE OPORTUHIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014. DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FEROPORICHONINEGUIGOS EO ONOMICA

NUMERO DE PREI IMSS

diagnoquim1@gmail.com CORREO ELECTRONICO NAYARIT Nº 10 COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, MEXICO D.F. MEDIANA DISTRIBUTION С DIA-970938-QX8 PECUEÑA FABRICANTE DOMICILIO D R.F.C. 55-75-81-40 ext 124 MICRO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº LA 01957/R047-T1-2014 NOWBRE DELLICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V. F. 24 DE ENERO DEL 2014 55-75-81-40 ESTRATIFICACION: TELFOND

FECHA

			1	
T.,76,412	\$77,935,658.50	\$192,344,957.70	\$4,305.00	\$192,458.00
BRI SIGNIFIA SEG	\$279.65	\$1,054.65	\$61.50	\$826.00
CANICA)	278,690	182,378	70	233
ACTION I	ROCHE DAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-\$70428-F1A	ROCHE DIAGNOSTICS, Canhy RFC: PRO-670428-F1A	ROCHE DAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-F1A
เคาเอเอสเราะ	EUAJALEMANIA	ALEMANIA	ALEWANIA	MEMANIA
CARRA	ACCUCHEK PERFORMWACTIVE	ACCUTREND CHOLESTEROL	COMBUNETEST	RELOTRON TRIGUERROOS
GEOGRAPHICA GRANTERS AND A STATE OF THE STAT	2092R2011 SSA/138R2006 SSA	456795 5SA	0317691554	2000
HIBSTANCION (IF	TUBO CON 50 TIRAS	TUBO CON 25 TIRAS	FEASCO CON 100— TRAS	TUBO CON 30 TIPAS
ITS CALL STREET	TITE REACTIVA PARA LA DETERMINA CLANTITATINA DE GULOGAE DEN SANI VENTERAL Y VENGSA (TUBO CON BO) PANGO DE MEDICIÓN DE 10-600 MOST SO TRAS ACCUICHEK PERFORMANACI FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS. FABRICANTE: ROCHE DESTERMINA THAA REACTIVA PARA LA DETERMINA CLANTITATIVA DE COLESTIEROL EN CAPILAR, ARTERIAL Y VENGSA (EN TITAS) CON PANGO DE MEDICIÓN DE MIGNOL, FRASCO CON 25 TIRAS ACCUI		TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORWA, GLUCOGA, GLIPRICIBINA, CETONAS, GRAVEDAD ESPECÍFICA, SANGRE, PH, PROTEÍNAS, UROBILNOGENO, NITRATOS, LEUCOCITOS, FRASCO CON 100 TIRAS. TACT	1 TRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN TRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA EN SANGRE CAPLAR O VENOSA, MEDANTE LA APLACIÓN DE SUERO, PLASMA D SANGRE TOTAL TRICUCENDOS TACI. PARA EL AUAULZADOR RÁPIDO DE QUÍMICA CLÍMICA CLANE: 533 342 1278 (TUBO CON 30), ECUIPO REPLOTIRÓN TRICUCERDOS FARRAME: ROCHE DIAGANOSTICS.
100	10	10	2 01	9
(a)	, 10	35 01	0099 12	3391
(60) (32) (43) (43) (43)	885 0024	885 0032	500	763 336
्राष्ट्र इ	379 88	379	090	060 71
	37	100	8	0

www.diagnoquim.com.mx

01[800] 503 7508

LADA sin Costo:

O6760, Cludad de México, D.F.

Nayarit 10, Colonia Roma Sur,

Teléfonos/Telefax 5264 1665/2296/ 7291/8217

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	1
13,077	13,038	92,479	29,096	14	12	1
ROCHE DAGMOSTICS, GmbH RFC: PR0-670428-\$14	ROCHE DIAGNOSTICS, GribH RFC: PRO-678428-F1A	ROCHE D/AGNOSTICS, Grabh RFC: PRO-670428-F1A	ROCHE DIAGNOSTICS, Gradh RFC: PRO-670428-F1A	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH REC: PRO-670929-51A	ROCHE DIAGNOSTICS, Gribi+ RFC: PRO-670428-F4A	
ALEMANIAMBLANDA.	ALEMANIA	ALEMANIA	ALEMANIA	MEXICO	ALAMANIA	
ROCHE ACCULOTEK PERFORMAACTIVE	ACCUTREND PLUS	ACCU-CHEK SOFTCLIX LANCET	ACCU-CHEK SOFTCLIX	SM	REFLOTRON CLEAN+CHECK	
0309E2008 SSAUE8SE2009 SSA	0256E2008 SSA	1188R97 SSA	1187R97 SSA	E	1614R89 SSA	
ECUIPO	Equipo	CAIA CON 200	PIEZA	CAJA CON S TUBOS DE 100 CAPILARES	FRASCO CON 15 TRAS	
GLUCOMETRO EQUIPO MEDIDOR PORTATIL PARA LA DETERMINACION CUNNTTATIVA DE GLUCOSA, EN SANGRE C'APRAR, VENOSA Y NEONATAL. SU PRINCIPIO DE MEDICIÓN POR SENSOR BIOQUIMCO, MEDANTE METODO AMPEROMÈTRICO Y CHIP CODRICADOR CON RANCO DE MEDICIÓN DE 10-600 MIGDIL EN UN TEMPO APROXIMADO DE 5 SEGUNDOS.	EQUIPO GLUCÓMETRO COLESTERÓMETRO EQUIPO PARA DETERMINAR GLUCGNA Y COLESTEROLEMA. BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE. GLUCOSA (EN UR RANGO DE 20 A 600 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 12 SEGNIDOS) Y COLESTEROL (EN UN RANGO DE 120 A 330 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 120 A 330 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 160 A 530 MG/DL. Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 160 SEGUIDOS.	LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN CAPLAR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 200 LANCETAS. SOFTCLIX LANCET FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTONATICO Y GRADUABLE PARA SER UTILIZADO CON LA LANCETA AUTOMATIRA SOFTCLIX LANCET PARA PUNCIÓN CAPILAR SOFTCLIX I FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS.	TUBOS CAPILARES HEPARINIZADOS DE 32 1 MICROLITROS TA PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO AMALIZADOR.	REFLOTRON CLEAN+CHECK	
		-		01 01		_
0016	0263	0000	81018	68789	1	
345	345	448	160	808		
53.1	531	379	929	690		

LINDYAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO BURANTE LA YIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMAS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLUCITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERINE EN LOS TERMINOS, GOMBICIONIES Y PORCENTAJES ESTABLECIDIÓS

PRESENTACION: Una E Unidad do Madida Cai e Carilded Pr a Presentación

Los pecios rescritantes seriar fijos duranta la vigencia del contrato.

ARTURO BRISEÑO MONTALVO



NETHIND DESIGNORES ECARD SIGNAL
NETHIND DESIGNATE CARRESTING
NA DATE CARRESTING
NA LANGUE CARRESTING
NA LANGUE CARRESTING
NA CONSIDERATE ESCRIPTION
TO SIGNAL TENTOR CE BEEKS 1 SERVICES
TO SIGNAL TENTOR CE BEEKS 1 SERVICES

PARA CUBRIR NECESCIACIES DEL TERMINAR, COMO MÁRICO 19 PARÁMETRIOS EN DRIMA. SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014 OBJETO DE LA LECTACIÓN: TRAS REJICTIVAS FUDA LA CETTCONN DE QUICOSA, COLESTBOOL, 1803 CETIDOS Y PARA DET REGABES ORDANICIÓN DE CONSERVACIÓN Y

ACTO DE FALLO

EN EL DISTRIO FEDERAL BERDOLAS DEZ HORAS DEL TREWIA Y UND DE BHERD DED DOS MIL CALORICE. ES FELINERIOX EN LO DIVISIÓN DE BENES TERJOSÉGICOS.

BECCOS PER HARBOS DEMANGOS 291, 4 PRIGO COCKAN GRAN KRATE, DE PRIGO DEL LOS SERVICIOSES PREJOSOS COPOS

MONESTES, CARROSOS Y PRAMAS SPREGOSA. AT RALL DE LA LESSENTE ACIAL COM COMENTO DE LICHARA, CARD EL ACIO DE COMUNICICADO DE PALLO A LA LECTRACIÓN.

ANELCA VIRTENACIONAL DA LA COBERTANA DE LOS TRAZAOS MIGROLA APROPENTATA DE PRALA LA PREJOSA DE PALLO A LA LOTRACIÓN.

ANELCA VIRTENACIONAL TRACLARGERIOS Y PARA DEFENDRAMA, CANA DIAMO TO REPOLATO DE CRONA CARDADO DEL ESCURIO MAS DE CARDADO DE PRATECA DE PECUNICIO DE PROPERTIONA DE LOS TRACLAS DE CERCADOS DEL RECENSIÓN DE PROTECTO DEL COMPONERO, MAS DE LA LOS TRACLAS DE CONTIGUADOS.

33 Y 33 BS DE LA LEVIE ADQUISICIONES, AFRIDAMENTOS Y SERACOS DEL SECTOR FÜBLICO, DE CORTIGUADO.

l	
	ADE
Ì.	EALL
+	
1	
1	
ŧ	
ч	
1	O
1	0
1	200

TO PRESENTE ACTO DE COMBRIDAÇÃO DE FALLO A LA LICTIACIÓN FÍGUACA EN CITA, SE REJUIZA DE CONFORMADO CON LOS DICTIAMES I ETONOCA-ÉDICOS EUMIDOS Y FIGUAÇÃO, A LA SELES DE FROMER MAIRE Y EL DE A LOS PROMADA A LA SELES DEL FROMER MAIRE Y EL DE A LOS FIGUAÇÃO, A LA SELES DA LA SELES DA LA SELES DA LOS PROMADA A LA SELES DA LA SELES DA LOS PROMADAS. EN LO CORRESPONDER EL ALA SELES DA LOS PROMADA A LA SALLO POR CUANTO MAIGE A LA MAIRE DE A LOS PROMADAS. EN LO CORRESPONDER DE AL SELES DA LOS PROMADOS PREMADOS PREMADAS DE LOS PROMADOS PREMADOS PREMADAS PREMADAS

ANTECEDENTES-

FRUERO. SE HACE CONSTAR QUE LOS REFRESENTANTES DEL ORGANO INTERNO DE CONTINCA, DE CONTINCA, DE LA CONFIDANCIAN DE CONTINCA DE AGASTO.
TO LA CONFIDANCIA MA LE LOS REFRESENTANTES DE LA CONFIDANCIA MA LE LA CONFIDANCIA DE LA CONFIDANCIA DEL CANTONIO D

6 IMSS

ENCIACIÓN PÚBLICA
INTERACCIONAL BADOLA
COBERTICAL DE LOS TRATADOS
UA-NEGRANTITADA
(R.ECIRÓMICA)

NSTITUTO MENCANO DEL SEGURO SOCUE, DRECOCCIO DE ARMINSTRACION

SOCIADA DE SENACION DE SENACION DE SENACION DE SERVICIOS DE SENACION DE SENACI

LKITACON POELCA NTERJACIONAL EAJOLA COBESTURA DE LOS TRATAGOS LA DESCRIPATATAZON (ELECTRONICA)

PARA CUBRR HECESONDES DEL FIGURAL PRAILA CETECIDA DE CLUCIDA, COLETEROL. PROLEDICOS Y PARA CELEBRANA, COMO MINEO IN PADAMETROS EN CIBOA EGORES GLERADO, BASS EVERTIMIBACES Y LA CONDEMICIÓN DE CONTERVACIÓN Y SERVADOS GONETALES, PADA EL EJERCHO 2011 DBJETO DE LA LICHACIÓN.

ACTO DE FALLO

ADDISCORES, ARRENDMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICOS, CORNOCO A LOS INTERESAÇOS EN PARTIETARA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÁBLICA RITERMOCIVAR, (EL PORTOCO PESTA, DE LA FEDERACIÓN Y POR EL SYSTEMA ELECTRÓNICO DE JAFORMOCIÓN RÚBLICA QUERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FINCIÓN PÓBLICA (COMPRAMEN) EL CATORCE DE ENEND DE 2014.

TERCERO - EL DECUSETE DE BARGO DEL ARÍO DOS MAL CATORICE, A LAS DEZ HIGAS, SE EFECTUD LA PRIMERY ÚLTIMA, JUNTA, DE ACLARACIONES A LA CONYOCATORIA CONCECUENTE. DE BARGO A LA CUTAGÓN PÓBLOA, METENHACIONE LA CONTROMENTA CARLA CHARACIÓNES EN ACTAGON CHARACIÓNES TON TALACIÓN SINGERO LA LAS TRANCHACIÓNES AN LA CARLA SE A PROCUENTRA DE LA CONVICAMENTA ASÍ CARA LAS RESPAESTAS OTORIGADAS A LOS CARRESPANOSTRICES. AN LA CARLA SE ADRICENTRA LA CARLA CA

CUARTO. EL VENTICIALTED DE EREGO DEL AÑO DOS MAL CATORCE, A LAS DEZ HOPAS, SE CELEGAD EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN EL COMPANDE LA CONTRACTA DE CARACTACA DE CARA

-DESARROLLO DEL EVENTO-

人一多》

FRINKERO DE CONCEGNICO DESPUÉSTO ENLOS NUMERALES 3.7 Y 10 EL LA CONNOCACIONA QUE RIGGE EL FRESBITTE PROCEDAMENTO, SERIOD LA HORA NOCACIÓN A PROCESSA A LA LES MACHALA LES LA CONTROL DE CONTROL DE LA CONTROL DE LA

SEGINNO-CONTRIBANENTO EN EL MENÍCULO SU DE LA CONSTITUÇÕR POLITICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS SA, 28 BBS. 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISSIONES, APRENDAMENTO Y NAMEDLES S, 51, 92 Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CULTACAN DA ESTACADO DE LA CULTACAM DA ESTACADA TORRELA MOSICA DA ESTACADO DE LA CULTACAM DA ESTACADA DE LA CULTACAM DA CONTRADA FALLO



INSTITUTO WENCHAND FEE SEE AG SECON TO SECONDO SECONDO

OMEND DE LA LOTALDO: TIDAS EQUETIMAS RASILA, RETICCOUNTS GLUCOGA, ECLÁSTIFROL, TEXÁLCÍGICOS Y RASA, OCTUBINANA, COMU NAMO TO FALSAMETRAS DE ORONA, FARA CORDIGE DEL PEDENDO SORMACO, BETO DOCTIVACIÓN SE EN CONCIONACIÓN Y SERVICOS COMUNAS. EN ENECACO 2014.

ACTO DE FALLO

TERCERO, CON FUNDAMENTO BY LOS, HRYDLIGG, BY 78, BIS DE LALEY DE ADCHSICIONES, ARREDIOAMENTOS Y SERVICIOS DEL SCITOR PÚBLICO, SE RELACIOUMAN LAS PROFIESTAS TECHCO PRACTICAGO.

	11-90	-			-	3
DE LA VERFECIÓN CUALITAINA RELAQUA AL SOCRIED COCAMBENTA PRESENTADO POR LA REPRESA CRISTACIÓN PÁBLEA DA LA COCACAMA, PARE DA RACITACIÓN PÁBLEA, NATBUCIONAL BASO LA COBERTURA DE LOS TRANDOS LA APROSENTATIVAS DE LOS TRANDOS LA APROGRAPATATA CALA, SE DESPIENDE LO SOUFRITE.	SE OBSERVA EN SU ANEXO NÓMERO 13 "PROPOSICIÓN TÉCICLA-CHOMPACA", OLE PO COTOLA LA TOTALIDAD DE LAS 4 CATATÉS SOCIÉTAIS. EN EL ANEXO MÁMERO 13 COTOLA LA TOTALIDAD DE LAS 4 CATATÉS SOCIÉTAIS. EN EL ANEXO MÁMERO 13 PARA PORTA DE LA COMPAZACIÓN DEL NOS COTORA A SUBER. 319 MS PRECIDENTAS PARA LO DETECICAÓN DE DETECICAÓN DE GLACOSAS POR 13 DE SER PORTA PARA LA DETECICÁN DE PRASA LA DETECICADO DE PARA LA DETECICADO DE PARA LA DETECICADO DE ALA LERRA DICE.	"3.1. TIPO DE ABASTECIMENTO.	List beinest spippulsts detectin alsofesters a vira spia frome de aborto por di total do las cavas dal magnetinato sociales esteros en di Avesse Homeso III (FEHITIMO)."	POR 10 ANTES EXPUESTO, SE CONCLUTE OUT I, EMPRESA CITER MAI SA A DE CA, ROLLUPALE CON LO DISVISTIO DE LE NUMERLES 3.1 TIPO DE ABASTICAMBERO DE 1, ROLLUPALA A LA LUTALOM FUBLICA DEL NOS COUTÁ, ASÉ CLÉRO DE ESTRETENDO EL EL CATA DE, VIANTE ESPOÉDISO DE LE FADRA CONCEIRE DE ÉLECUENTO DE LA ADD DOS ME CATORCE, EN ESPOÉDISO DE LAS RESPUESTAS DOUDS A LAS PRECIMIAS DE ES	SERLAN A CORTINUACIÓN	PREGUNTA 16 DEL LICITANTE CITEX MJI, S.A. DE C.V
		DIAGNOSTIC DEVICES INC				
0.8 1 904 905 905 905 907 178		CITEX M81, S.A. DE C.V.				
200		379 885 0024 01 01				



LICITACÓN PÚBLICA
NITERACIONAL BAJOLA
COFERINAS DE LOS TRATADOS
LA 4460/184171-2314
(R.E.CIRÓMECA)

SCHUMB VARIATIO UNDOCUMENTA DE UNITARIA DE COMPANSA DE

LICITADON PÚBLICA BHERBACDONAL BAJO LA COBETIVAS DE LOS TRATADOS LA QUESTRONATI. 2014 (ELECTRÓMECA)

PARA CLERRA NECESDADÉS DEL PRETIDE EL LETIKADAC TRAS RECETIKA PARA LA RESECUDI DE GLECIAL CACETERICA. FRAZA CERCANIZANO DE GRANAS, CONO BINACIO NI FACALETIFAS EN GRANA. PARA PORTE DE LA LETIKADACIONA DEL GROCHILINDARIS EL LA CONORMANCIA DE CONTERNACIÓN Y SERVECES GINERALES, PARA EL ESPICACIÓ PER L'

ACTO DE FALLO

				1	40	93	922	->==		
3.1. TIPO DE ASIASTECIMIENTO.	(106 BENES SOUCHADOS GERBANA ADVIDOUNDE A UNA SOCIA PUBITE DE ABASÍO PROFIL TOTAL DE LA CAVES SEL REGUESPOEND SOUCHADO EN EL ANIDO NAMERO 21 (VERTINHO LAS	1S DECIR QUE SE RECORDE UNA SOLA FLEMIE DE ADASTO POR EL 1003 POR CLAPET SE ADADDICARA POR CLAVE?	ES COPRECTO DITEMBER OUE NO SE TRATA DE AGRILPAMENTO DE CUAVES?	RESPUESTA	NO ESCOPPECTO QUE SE PECK-FRA UNA SCLA REVITE DE ARASTO POR EL 100% POR QANE.	IND ESCORRECTO DUE SE ADAJDICARÁ POR CLAVE.	ES CCHECTIO, SE JANUARIO LAS GLAVES, DE CONCOCATORIA A LA LICHADÓN PREUZA OCE HAS COCANA	PEPPECUNTA PHARMACUR, 6A, DE C.Y.	Pregues If 1 del Licharto Disposajas, S.A. del C.V., Propunt If 1 del Licharto Implemed. S.A. del C.V. Representation for resputa. Representation for the propulation of the presence points as a LIASSP + Antico 13, Francis II. I, Incomp. Journal Metallon.	Arthoris 18, La romocettria a la fissición púbbla, en le cusi se establecelar las bases en que Le desantala al procedicianto y en las cuales se describran les mocialists de senicipación, desará
							and the state of t			







DBJETO DE LA LICHACIÓNE.

HISTORIZO MOZICOMO (CL. SEGNIO SCOLA DISCOLORIZO COLUMBISTICO (ULADO COLUMBISTICO CONTRICTO CON

LICTACIÓN PÚBLICA PHERIACIONAL BAJOLA COBETHARA DE LOS TRANAGOS LA GIBOTROM 11/2014 (RLECTRÓMICA)

TRAS BACTIMENTAL RESIGNATE GUNCOLA COLSTIERA. INGLENCOS FEMALECIENMAN, COMO WINDO PEROLEMAN DE GUNCAN, PRACUPOR PECESOAGO POL PÉRENDO CANADO, MES GOOGLINGAGES FLA COMBRACIÓN DE COMERACIÓN ESPACOS CRAEPALES, FASA, EL ELENCIÓN POLO.

455

RETITUTO MONOCHO DEL SEGURO SOCIAL, DESCRIPO SOCIAL, DESCRIPO DE CARRESTRACIMO, DEL RECONSTRUCCIO LE RECONST

LICITACIÓN PÚBLICA MYTENACIONAL ELVOLA COBESTIVAL DE LOS TRATADOS LA SISOTERA LI 12314 ÇELECTRÓMICA

ORATIO DE LA LICITICIÓN TOLA ELECTIMA NA TATECCIÓN DE QUACOA, COLESTINO, TRACACIONADA, VERMA DE DEBADA DE VARIANTEDAS EN ORBA, PLOS CURDA NECESIDADES EN CONSERVADA DE CON

ACTO DE FALLO

EN RADIN DE LO ALTERICR, SE DETERMAN OUE SE DESCUIA LA FRICUESTA I ÉCUITCA.
ECONÓMICA POR LA CLE PRINCIPA LA LETERISA CITER MAI SA DE CLA, A RESEL TAR MAI SANCEITE AL 10 COTLOGR CA 1074/2010 DE LAS 4 CAUSE RECUERDAS. A SERSE ATO SE CALLE DE CALLE DETECCÔNDE DE LAS CAUSES RECUERDAS. A SERSE ATO SE CALLE DETECCÔNDE CALLES DETECCÔNDES ATO SE ATO SE CALLES DETECCÔNDES ATO SE ATO SE CALLES DETECCÔNDES ATO SE ATO SE ATO SE ATO SE CALLES SE ACROCIONAS ATO SE ATO S CURE NENCOUNT OUE LA PRESTIGACIÓN DE VERCUJO ARROLA COUTO TESTATADO LO BENESISTANA DE UMAS DE LIMPROVEETOR CHE PAETA PARTICIPAR DE TETANADO LOS BENESIS RECENTOS. ASMISMO, SE PPOGNA CICE SE RIVE/CA LAS PESPLESTAS OTORCADAS A DACIMOAM. SA CE CIV E DIPROMED, SA DE CIV. No se prede mendant que na questinhada cub se porbidad de d'hoor espaso en Carolas (como la solecias en el seste de las clanes solatales), con termología de valguadas y de (la xi pas tar área usuadas, cumplemo chullmirte con la solicitado en alcha dere Los bares positiados dekerin adecidoses a una sola hosto de abasto por el tota de los segocimientes selectado en el Acacio Histerio 21 (PERFILMO). CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. 3.1.TIPO DE ABASTECIRIENTO HOSE ACCPLA SUPPOPOSCIÓN RESPUESTA CLAVE RAZON SOCIAL

Con al ciète de aequer a Estado Las reports condiciones disposibles en casto a princio caldol restractivos, consolidada y de estructurada a propercia Especialista a la concurrar incredestra la responsa data a dericenti charatte, responsa il fuzza 31. Toto A Landanivien capadado a la vegitadade de poli contrate di a respectati sur proprienta por miema de chere y no por agrapado de cerea. Ya que de la confrcio cirratence a lo estadocció par for acta a presenta y que para participado de la confrcio cirratence a lo estadocció par la polyamena su la presidente de la confrcio cirratence a presidente de cua cara caracterista para participante de la confrcio confrcio con estado de la confrcio con caracterista de la confrcio con la presenta procedente os assucha de que con caracterista de porte de participante de la confrcio con de su positivación.

a) La Abbacka, en sessa de que les bients o servicios se aya, ader en restilas, charprey cuenda no servicio la lega prificipación de confesio financia con con en truncipación de mensana serviciones que no se finale la Rey parcipación, cuento con en trustiquición de mensana communicación el producimiento de confesiosión, se contre fer cubbinde de al menos dos produces presentante con producimiento de confesiosión en contre fer cubbinde de al menos dos produces presentantes.

Y puesto que el procedimiento que nos coope es una úldisodo. Pueros internacional.

Paulismo Parenti. Per la particioni, apototolin o contratolin os espaisiblessa, presentante a periodini con podri studente residente politica, deligio del milare e presenta e contraferca il ber economica. En impir teno mitheriti estabate mapitale o professora impatibili, de presenta e indistri concessivi prante en la confirma scarrente delle presenta il protectioni e anticial concessivi prante en la confirma la producta del Competencia accessiva en la concessiva prante en la confirma La producta del Competencia discolutioni.

Adeixo 19. La comocidió a la fidación poblas y cuarlo morale, el Proprio de sonnicamá debulan content tra recebbo con soluta el acción 20 de la Ley y se electrada conforma al roden, aparisos e riturición qua a conformación se histori.

A. Ogeb y example to follocthr polifice, precianting

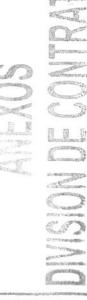
CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMENTO

ACTO DE FALLO

RAZON SOCIAL

CLAVE

Freción V. Les nayulados que delenda tampir ha internada en palícipar en el pro su des so sobelho femiar la libra parischeción, consuminal y compellonal econômica.





	52
00	111

ROSTINGO VENCANO DEL SESTIGO DE SERVICOS

COCHANGO E CANCACACIONE E SERVICOS

COCHANGO Y COMPANDACÍNI DE SERVICOS

COCHANGO Y COMPANDACÍNI DE SERVICOS

COCHANGO SERVICOS SERVICOS SERVICOS

COCHANGO SERVICOS

COCHANOS

COCHANGO SERVICOS

COCHANGO SERVICOS

COCHANGO SERVICOS

COCH

DESTORE LA LETACOR TRAS RECEINAS HOS LA RETECCIÓN DE QUEGOS, COLSTITICO, TRAS CESCONES PARA DETECIMADA DE TODO DE PARA DESTONADA PERSONADA PARA DESTONADA DE CONSTITUCIÓN DE C

ACTO DE FALLO

CLAYE RAZON SOCIAL FABRICANTE	WIE 66 detectability is proposicioned de los fétantes que incurran en uno o varios de los spándres espectros.
	Duando na codice la ticadidad de los bienes recuertifos y establecidos en la presenta Conventación.

CUARTO. CON FRIGMENTO EN LOS MITÍCULOS DA Y DE ISOCIENTA CON PESULTADO TÉCNICO SA HERICADAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTION PÓBLICO, DE SE BIFORMA CONTRADOR CONTRADOR CONTRADOR DE SELECTIONO DE SE MENCIONAL OFFICIAL DE SELECTIONO PORTO TANTO TREMA CAPITADAS.

CLAVES ASIGNADAS

1014	-	\$77,515,632.30		(
	11(645) 11	\$2/9.55		
TOTAL	16.01	178.650		
CHINGS CHINGS CHINGS	S	9		
geografie DADES	1520	141357		
Ochilda	50,50	137 163		
PICOEL FASECOTTE	FOOVE DAGNOSTICS, Great PNO ENCS FIA	BOCHE	DWG4DSTCS Gebt P80 GR428F14	
0000 0000 0000	Algusin	11112	ALEIDMA	
	ACCUTABIO CHOLECTURO.	Town or other	ACON NEW ACTIVE	
LECTANTE	DUGDOM, SA DECV		EUCHOOKIN, S.A. DE C.V.	
No. No. 25	TRA RECEIVA PAR LA DETERMACIÓN CANTINTAN DE COLESTIGAC. EN SWIGSE COPALA MERINA. O VENDA	(TANAGE CONTR)	TEA RECTRA FAN UA DETERMANDON CANTENTIA OF GLOCIA EN SWITE CLALA ARTEM O SDUGA THEOCONEY	-
CLANE	375 665 5032 51 61	Service Control of the Control of th	714 155 022 60 60 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

PASTITUTO LECUCADO DE LEGUEDO SOCIAL

DIFFECCIÓN DE LATINSTISTACIÓN DE CONDENACIÓN DE PRINCIPALICÓN DE PRINC

INCTACON PUBLICA

BATERACONAL BAJOLA

COBERNIOLA DE LOS TRATAGOS

LASISCARBATT 1 2014

IELECTRÓMICA)

OMETO DE LA LUTICIÓN FINA SELCTIMAS PARA LA DETECCIÓN DE CALDODIA. DA CESTIDAL TRACACTERANDA COMO MANDO INVALACERSE EN CORAC. PARA CORROS MECÉSCUDES DEL COMESTACIÓN Y ESPACIOS GENERALES. PARA EL LASACEO 311.1.

ACTO DE FALLO

1130500		-6
TOTAL 101AL	92.83 to	0 897255
0.550	S.	8 %
CAN: 000 1017:	R	7.
CASTIDAD GERACIOS GENERALES	2	2
CANTIEAD CASTIDAD ONORTENDADES GERONDOS OCHIETOLES	0	o
CAMEND CAN	9	6
HOMBRE Y HE DEL FABRANDIE	ROOM DVSACSTCS G-c# PRO 67013 FW	PICCE DACADSTICS, GALLY FED EPAZZ FA
100 NO 10	KENNA	ALFWARMS.
BARCA	COLEGA V. TEST	RENOTION TRACICERCOS
NOTABLE.	DASHONIN SA DECIN	DAGAGNALSA DÉ CA RÉLORDOS FLUMOS PROFECTIONOS
NOCONOSIO		THE COUNTRY AND THE AN
CLANE	9118008116	030 753 5971 57.81

QUENTO, OF RETAINS DE LETTANTES O, É NO SE ADJUDQUA POR LOSSIR UNA OF BITA, SOLVENTE JAS BALA, LO ANTERIORICO, PROMODIO DE LOS ARTÍCALOS, 34 Y SE BÍS DE LA LES AS ACCESSORASE, ARRESHAMENTOS Y SERVICOS DEL SECTOR PÓBLOS Y AL MARÉRA, 93. CONTROCO DE LOSADOLICAD DE LOS CONTRATOS DE LA CONTROCATORA A LA LODARICAD CAÉ SEÑALA QUE EL CONTRATO SE ADJUDCARÁ A QUEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUTO PREDO SEA EL LAS BAJO, SERVIET Y CUANDO CÓSTE FESAL E CONTRABENTE.

PROPUESTAS DE LICITANTES NO GANADORES POR EXISTIR OFERTAS SOLVENTES CON MENOR PRECIO

1919000000181	THE RESCRIPTION PLANTA DETERMINACION CUMULITATA DE COLESTEROL EN SUKORE CAPLARARTERAL O	DACAGGIGINE, S.A. DE C.V.	ADOUTSEND CHOXESTERO.	wind the same	GORN PROSTOCKETUA		
1919 200 559 54	YNKEN ENGEN DE OUT OF TERMINATION CLANTIFATION OF CAUCASS, EN SUGRE CAPALA MITERAL OVENOM	DAGADOMUMS, SA DECV	ACCUSIONERS OF A	ELA!	ROCK EMBNOTICS. Set H PROCESOR FIN	23,650	2808

N



NSTITUTO DEDOLAD DEL SEGUEDO SOCIAL
DISCOCIO DEL ESCRIBISCIÓN
DISCOCIO DEL ESCRIBISCIÓN
DISCOCIO DE PRODUCIO DE DERES SEGUEDO
COOPERADO DE LARGES DE SERVICAS
COOPERADOR TÉCNO. DE BERS Y SERVICAS
DISCOCIO DE SERVICAS DE SERVICAS
DISCOCIO DE SERVICAS
DISCOCIO DE SERVICAS
DISCOCIO DE SERVICAS
DE

UCTACKKI PÜBLICA BITERACOKAL BANDLA COBERTURA GELOS TRATADOS LACIBOTROCTI 2314 (ELECTRÓRGA)

ONCTO BLULLINGDI TRASTILITINS PRAILALETECCIÓN DE CUEDGA, COLESTIDO, TRACHEROS Y PAR, ESTERMON, COMD BLAMO Y PRABESTOS EN ORGAL, PAR, CLISTRA MECESDAGES DEL RESPONDADA DE COMERNADA DE COME

ACTO DE FALLO

PSECIO.	3	2522	
CANTIDAD	2	233	
MCMERGE Y RITE DEL. FASIRICAMITE	ROOK DWGROSTICS Entri PRO 479435 FIA	SOCIE DIAGNOSTICS	Geter PRO 670478.F1A
PAS DE ORGEN	KEWIEL	ALCOLOGIC	
With	COMEN TO TEST	PART AND AND	THAKERDOS
LICTAME	DASVOUALITIS, BA DE CV.	The second secon	Outpicoculity, at the or
DESCRIPCIÓN	TRAS EFACTINS PARK SCTENING CONDUMEND IN PACALETINS EVENE ALCOSE, IN BEST FOUND CETOMA, GAWEING EPICENZA SAMREE, PH RESTRUES, SENGEL NOSEND, INTERIOS, LEDOCHTOS	FRACO CON 133 TRUS TATE	THE SECTION SHALLOFTERWALDM COUNTRINK DE SHALLOFTERWALDM COUNTRIAN DE SHALLOFTER SHOOL NASHE TOTAL THE CHACKCOTTE SHOOL NASHE TOTAL THE CHACKCOTTE SHOOL NASHE AND SHOOL FUNDO DE OLINICACTOR CLAKE SHALLITED
CLANE	060 183 60% 12 61		060 783 3991 05 05

RESUMEN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

STON LOS LICITATES QUE HAYAN COTENDO ANGALCIÓN DEEBENTAIRE, A FORM DEL CONTRATO DE LOS 45 DÁS JANDRALES POSITIENCESS AL PRESENTAIRE A FORM DEL CONTRATOS, BICCADA REPARAMENTO ESPACADO DEL COSTUMBO DE LOS 45 DÁS JANDRALES POSITIENCESS AL PRESENTE PARAMENTO DE CONTRATOS Y SENDO CONTRATOS A SENDO CONTRATOS ANGALES PROGREGADA PARAMENTO ESPACADA CONTRATOS A SENDO CONTRATOS ANGALES PRECIONARIOS SENDOCADA ANTO CONTRATOS ANGALES PRECIONARIOS SENDOCADA ANTO CONTRATOS ANGALES PRECIONARIOS PARAMENTO ESPACA A SENDO DE MANDRAL A LA REPEBBRITA AL GANDO DE MANDRAL A LA REPUBBRITA DE CONTRATOS DAS EN SENDO CONTRATOS DAS EN SENDOS PARAMENTO DE CONTRATOS DAS EN SANDRAL A LA REVISIÓN DE VINENCIA A PRINCIPA A LA REVISIÓN DE VARIANDA A LA LA REVISIÓN DEL A LA REVISIÓN DE VARIANDA A PARINE DE SIGUENTE DA NATURAL A LA REVISIÓN DEL RALLO AL 31 DE DIOCUMBITE DE CONTRATOS DAS EN SANDRADOS DA LA REVISIÓN DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA A LA LA REVISIÓN DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA A LA LA REVISIÓN DE RALLO AL 31 DE DIOCUMBITE DE SIGUENTE DA VANIDADA A LA LA REVISIÓN DE RALLO AL 31 DE DIOCUMBITA DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA DE VARIANDA DE VARIANDA DE LA REVISIÓN DE VARIANDA DE

SETIMO. EL PIGLOE LOS BENES SE EFECTURA EN PESOS NEXICADOS, DENTRO DE LOS YENTE DÁIS MATURALES POSTEDIONES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACINFA SENTENS ENERGICAS POEDAMENTE RECUSINDA Y COM LA DOCUMENTACIÓN COMO ELA CARGOTE HABER SUMPISTRADO LA TOTA DAD DE LOS BROKES A ENTENSANTSACIÓN DEL HISTÍLITO

0

5

10

NGTITUTO MOPOLANGE SERRE SOCIAL
PRECOCO THE CRANKSTRICKI
CONSOLUCIOUE NEXOS CHECKER SERVICES
CONSOLUCIOUE NEXOS SERVE SERVICES
CONSOLUCIOUE NEXOS SERVE SERVICES
CONSOLUCIOUE SERVE SERVENCE
CONSOLUCIO SERVENCE
CONSOLUCIO
CONSOLUCI

ENTRACON POSICIA RITERUACIONAL BAJOLA COSETTURA DE LOS TRATADOS DA DISCITERAT 11,3014 ELECTRÓMICA

OMETO GELLICITACIÓN: TRAS EJACTIMAS PARA LA GRECCIÓN GEQUICOSA, COLSTEIRAC, TRACACIONOS Y PARA DEFERRACIÓ, CONO UNHAO IN PARÁ METINCOS DE CRIAR, PARA CORPORA DEL CONSERVACIÓN CONTRATOR, PARA CORPORA PARA CORPORA DEL CONSERVACIÓN CONTRATOR. EL ESFECCIÓN 2014.

ACTO DE FALLO

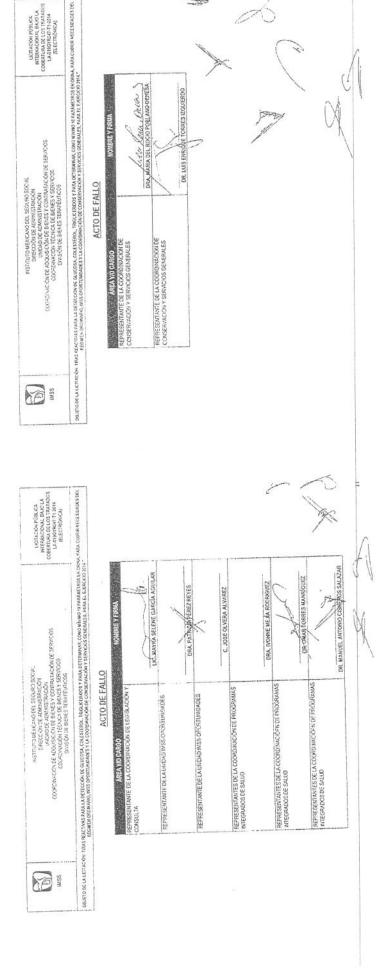
OCTANO - SE FACE CONSTAIL CHE COY FUNDAVEHTO EN EL ARTÍCULO EN DE LA LEY DE AOUGGIODES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIÓS DEL SECTOR FÚBLICO, SE ESTABLICE DUE COMIRA LA RESOULCÓN CUE COMTENSA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ACRUNO. -CIERRE DEL ACTA-

FIGURE OF CONFORMUND CONTED DEPUESTD EN LOS ARTÍCOLOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISCIONES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTION PUBLICO Y SA TUDOS DE ASSETTATOS DEL SECTION PUBLICO. A TRANSE DEL SIGNIA DE PUBLICA SE SENDENTAS A SU DEPOSOCIÓN EN LA LITANO PARRENDA MENTANDE DEL COMPANDA CONTENENTAS DE PUBLICA DE SE FUNDA DE SERVICION POR SENDENDE DEL SENDENDO EN PARRENDA MENDA POR DEL CONTENENTE. CON TOTAL UN ARRENDA MENDA DE LA COLLISTA RESPONSABLIBAD DE LOS UCTANTES ADDRA ENTENDES DE SU CONTENDO.

SEGUNGO, HO RESERVO ORGO ASUNTO OXE TRATAR, SE DA POR TERMANDO EL ACTO DE COMUNACIÓN DE FALLO BRAPEGO A LO DISPUESTO EN LA COMPOCATIONA A MANAGO EL DESENDADADO LA PRESENTE ANTA COUX. CONSTRUCTA DE MANAGO EL DESENDADADO LA PRESENTE ANTA COUX. CONSTRUCTA DE MANAGO EL DESENDADADO LA PRESENTE ANTA COUX. CONSTRUCTA DE MANAGO EL DESENDADADO LA LA LEY LEY CONTRIGUENTO DE LA REPOSADADO DE LA LEY LEY LEY LEY LEY LEY CONTRIGUENTO DE CON

POR EL IMSS

PEPERENTAIR DE LA COSPONACIÓN TÉCNICA DE DEJESY SENTICIOS MULAS DE LA COSPONACIÓN TÉCNICA DE DESENTACIÓN DE LA COSPONACIÓN TÉCNICA DE DESENTATE DE LA COSPONACIÓN TÉCNICA DE TITULA DE LA SUBLIFICATION DE MATERIA.



UCTACION PÚBLICA SYERNACIONAL BAJO LA COBENIMA DE LOS TRATAGNIS LAGISMOLT TADA (RECTRÓNICA)



LICTACIÓN PÓBLICA WTERHACIONAL BAJO LA CÓBÉRTHRA DE LOS TRATADOS LA-OPSOYBACH-TI-2014 RELECTRÓMICA). NATITUTO VENCHOO PEL SEGRIFIC SECULI, CRESCOLLO CONCONCONCO PEL SEGRIFICAN PROPERTIES PR

USTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON Y RECIBIERON ACTA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

CRÉTO DE LA LUTRODH. PAS FRACTIVAS PARA LA DETECCÓN DE GLUCOLA, COLESTIGAC. FIRST CÉRCOS Y PARA CITÉRINAIS, COMBINADOS PICAS DA COMBINADOS PARA CITÉRIA DE COMESTACIÓN Y ESPACÍO CÓMESTACIÓN DE COMPANACIÓN DE COMPANACI

ĺ		Management of the Control of the Con		いない かんけん ない ない いっぱん ないかん こうか
- 1	Mar hagains	3.8.7.	Jacob Maries @	
2	Marchen Ley C	189	messign was	
m	Here autono Soles	450purance 30	OCCIO defessor	Show Alexan
/4	Last Evens tom (20	700 S 1100 S	Jun Landing to	
10	Parcia Periz Love	Parez Perto 1451 Opelionlades.	orthura Service Son	10
9	Mundel Materio (18 nros	Sakazar	MSS Manuch Cignoros @ 1 mss gob.	× 408.50m
0	Buse Jours Pastines,	valss Or	Chermony	3/18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No LA-019GYR047-T1-2014

C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGO LOS DATOS DE ACRDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE MI REPRESENTADA: DIAGNOQUÍM, S.A. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE CONTRAER COMPROMISOS Y LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

No. DE LICITACION: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR047-T1-2014

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DIA-970930-QX8 No. proveedor IMSS: 0000030350

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO: NAYARIT No. 10

COLONIA: ROMA SUR

DELEGACION O MUNICIPIO: CUAUHTEMOC

CODIGO POSTAL: 06760

ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, DF

TELEFONOS: 5264 16 65 Y 5264 22 96

FAX: 5264 82 17

CORREO ELECTRONICO:

á briseno@hatmail.com , diagnoquim1@gmail.com

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN

LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 8,598

FECHA: 23 de Septiembre de 1997

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

LIC. GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 15,428

FECHA: 25 DE MAYO DE 2004.

NOMBRE. NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.

ARTURO BRISEÑO MONTALVO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 16,733

FECHALAT DE AGOSTO DEL 2005.

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.E.

MEXICO D.F. A 5 DE FEBRERO DEL 2014

PATAMENTE

CUNTRATOS



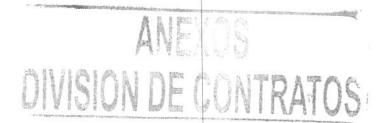
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U140069

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T1-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETECCIÓN DE GLUCOSA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS Y PARA DETERMINAR, COMO MÍNIMO 10 PARÁMETROS EN ORINA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS OPORTUNIDADES Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

VISION DE CON

